



PERMISO
PROVISIONAL

SEM002120

Gobierno de

FOLIO TRÁMITE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2022

CLAVE:

GOBIERNO DE

MÉXICO

MUNICIPIO DE

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ GOMEZ PAULA

UBICACIÓN: PEMEX

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

GIRO: VARIOS

CRISTALERIA Y ART. HOGAR

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4000

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 196

IMPORTE: \$2,460.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE 06:00:30 a

A. 06:00:30 p VIERNES SI DE 06:00:30 a

A. 06:00:30 p

MARTES NO TRABAJA SÁBADO SI DE 08:00:30 a

A. 08:00:30 p

MIERCOLES SI DE 06:00:30 a A. 06:00:30 p DOMINGO SI DE 06:00:30 a

A. 06:00:30 p

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JIMENEZ GOMEZ PAULA

ACEPTO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser zonificado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y almacenamiento del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.